

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**28500** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente la rectificación puntual de errores del Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos y fijación de la línea límite del municipio de Madrid de 2015 (BOE nº 83 de 07/04/2015) en el ámbito del APE 09.27 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid PGOUM-1997. Autovía M-40 M.D. P.K. 49.*

Con fecha de 21 de septiembre de 2023 la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- Aprobar provisionalmente la rectificación puntual de errores del Estudio de Delimitación de tramos urbanos y fijación de la línea límite del municipio de Madrid de 2015 (BOE nº 83 de 07/04/2015) en el ámbito del APE 09.27 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid PGOUM-1997. Autovía M-40 M.D. p.k. 49 de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

· Delimitar como tramos urbanos los tramos de la M-40 M.D. p.k. 49+000 a 49+380 colindantes con la UE-Oeste y la UE-Este del APE 09.27 del PGOUM según los planos adjuntos.

· Fijar, para los tramos urbanos establecidos en el punto anterior, la línea límite de edificación, conforme al planeamiento vigente según el criterio de la Norma Zonal NZ 8.2.a\*, que conforme a las NNUU del PGOUM (art.8.8.7 Retranqueos) tiene previsto un retranqueo a 7m de la alineación oficial, según los planos adjuntos.

· Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente a 8 metros desde la arista exterior de la explanación de la M-40.

· Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente a 25 m desde la arista exterior de la explanación de la M-40.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

· Notificar el Estudio a la Comunidad de Madrid y al Excmo. Ayuntamiento de Madrid a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

· Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Madrid a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

La referida resolución y demás documentación estarán disponibles en el enlace de Participación Pública del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

(<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Madrid, 28 de septiembre de 2023.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A230036263-1